



## Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

## Consejo Superior Universitario

## RESOLUCIÓN Nº 146/2023

Acta Nº 346 Fecha: 07/VI /2023

POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL LIC. MAGNO DANIEL PORTILLO ANZOATEGUI, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Saltos del Guairá, 07 de junio del 2023.

#### VISTA:

La solicitud de beca para la realización de un curso de "Maestría en Informática Aplicada a la Ingeniería del Software", organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, presentada por el Lic. Magno Daniel Portillo Anzoategui, con C.I. Nº 4.339.492, en su carácter de Docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

- 1. Que el peticionario es docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología, en las asignaturas de: Taller IV y Seminario II, situación que satisface uno de los criterios del Reglamento de Becas.
- 2. Que el mismo ha presentado constancia de realización del curso para el cual solicita beca, con la cual cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.
- 3. Que el curso para el que solicita la beca, a juicio de esta comisión, se relaciona estrictamente con las asignaturas en el que se desempeña el peticionario, por lo que satisface el criterio de pertinencia.
- 4. Que el peticionario ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios en el que consta que su promedio es de 3,69, superior al mínimo de tres absolutos (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas.
- 5. Que el curso para el cual se postula el peticionario es un curso de postgraduación, en el nivel de Maestría, con lo que satisface otra de las prioridades establecidas en el Reglamento de Becas. En efecto, el reglamento mencionado, en su Art. 12º, establece que: "Tendrán prioridad los cursos de maestría y doctorados (PHD) y solo en casos especiales se concederán becas para estudios que no concedan estos grados académicos".
- 6. Que, según la Res. CSU Nº 131/2023, el peticionario ha presentado su rendición de cuentas, de una beca anteriormente concedida, en tiempo y forma, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 9° del Reglamento de Rendición de Cuentas de Becas.

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su Art. 19 establece que: "Son atribuciones del Consejo Superior Universitario":..Inc. a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria, Inc. d) Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o/a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado. HACIONAL

Que la Ley Nº 3.985/10 de Creación orsidad Nacional de Canindeyú, la faculta a

regirse por sus propios estatutos.

....////....

Campus Universitario Del Maestro y Camilo Recalde Salto del Guairá - Paraguay Tel. Fax: (046) 242892/ 242960 www.unican.edu.py

Misión: Formar profesionales con estándares de nientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; pl sostenible.

# RESOLUCIÓN Nº 146/2023

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

### RESUELVE:

Art. 1ro. OTORGAR beca al Lic. Magno Daniel Portillo Anzoategui, con C.I. Nº 4.339.492, Docente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la UNICAN para la realización de un curso de "Maestría en Informática Aplicada a la Ingeniería del Software", organizado por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Canindeyú, por un valor de guaraníes tres millones (Gs. 3.000.000.-), conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de gasto 841 "Becas".

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda publicar y cumplido archivar. IVERSION TO

Abg. Gladys/Diana/González de Ruíz

Secretaria General Interina

Mariano Adolfo Pacher M.

dente Consejo Superior Universitario

Misión: Formar profesionales con estándares de calidad; producir conocimientos científicos útiles a la sociedad; conservar la cultura; promover y contribuir al desarrollo sostenible.